

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA (RESUMEN)**

RAMO:	43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	Página 1 de 5
--------------	---	----------------------

El artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT o Instituto) es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones. Para tal efecto, tendrá a su cargo:

1. La regulación, promoción y supervisión de:
 - a) Uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico;
 - b) Las redes;
 - c) La prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, y
 - d) Acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales.
2. El otorgamiento, la revocación, así como la autorización de cesiones o cambios de control accionario, titularidad u operación de sociedades relacionadas con concesiones en materia de radiodifusión y telecomunicaciones.
3. Es la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones.

Dicho grupo de atribuciones confiere al IFT un carácter predominantemente técnico y especializado, aspecto reconocido en el propio texto constitucional a través del método para la designación y selección de los Comisionados que integran su máximo órgano de gobierno y en los artículos 7 y 43 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) donde se establece que los funcionarios del Instituto deberán guiarse por los principios de autonomía, legalidad, objetividad, imparcialidad, certeza, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, desempeñarán su función con autonomía y probidad y que el Instituto contará y deberá establecer un sistema de servicio profesional que evalúe, reconozca la capacidad, desempeño, experiencia de sus servidores públicos.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA (RESUMEN)**

RAMO:	43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	Página 2 de 5
--------------	---	----------------------

En alineación con dicha vocación técnica, el Instituto ha trabajado para generar un marco regulatorio que permita lograr mayor competencia, más oferta, mejores precios, mayor calidad y más cobertura en los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, premisas fundamentales para impulsar la competitividad, el crecimiento económico y mejorar la calidad de vida de los mexicanos. Dichos aspectos revisten especial importancia dado que las Telecomunicaciones y la Radiodifusión (TyR) fungen como facilitadores de la actividad económica y de la equidad social, al brindar nuevos servicios a la sociedad en general y, en particular, a los grupos vulnerables.

En el ejercicio fiscal 2020, se esperan dos retos particularmente relevantes para el Instituto: (i) Garantizar la continuidad en los proyectos y acciones tendientes a reducir la brecha digital e incrementar la penetración de los servicios para todos los ciudadanos, y (ii) Modernizar el marco estratégico que rige a todos los proyectos y acciones del Instituto, considerando los nuevos retos regulatorios y de política de competencia derivados de la economía digital, así como la convergencia tecnológica y de servicios en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

El Proyecto de Presupuesto del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2020 (PPIFT 2020) considera un monto total de 1,730 millones de pesos, y ha sido elaborado con la finalidad de que la Cámara de Diputados, de conformidad con lo mandatado por el párrafo vigésimo, fracción II del artículo 28 de la Constitución, garantice la suficiencia presupuestal de este Instituto a fin de permitir el ejercicio eficaz y oportuno de sus competencias.

Dicha propuesta representa 50 mdp menos que lo solicitado en el Proyecto de Presupuesto del IFT para el ejercicio 2019 y una disminución en términos reales del 31.6% desde 2014. Lo anterior, es acorde con la política de gasto del Instituto que se basa en la generación de resultados tangibles para la sociedad mexicana sin el incremento de sus recursos asignados; ajustándose al nuevo entorno en materia de austeridad y remuneraciones de los servidores públicos. Asimismo, dicha política de gasto se mantendrá orientada al cumplimiento de sus objetivos y funciones sustantivas mediante la instrumentación de políticas de ahorro que le permitan sostener un nivel de ejercicio razonable del gasto, siempre por debajo del crecimiento de la inflación.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA (RESUMEN)**

RAMO:	43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	Página 3 de 5
--------------	---	----------------------

Para la determinación del gasto en servicios personales se tomó en consideración los mandatos contenidos en el artículo 28 constitucional y la LFTR, donde el IFT se ha constituido como un órgano regulador y autoridad en materia de competencia económica de alta especialización, que tutela Derechos Humanos y contribuye al acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones; a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluyendo la banda ancha e internet; a través de la creación de un entorno favorable para la competencia económica, el despliegue de infraestructura, el empoderamiento de usuarios y audiencias; así como el acceso de un mayor número de población a los servicios, y la reducción de costos; entre otros. Todos ellos son factores esenciales para mantener el dinamismo del sector y su contribución al crecimiento económico y el desarrollo social.

Dado que el Instituto es un órgano constitucional autónomo, que cuenta con un sistema de servicio profesional que incorpora condiciones generales de trabajo, y cuyo personal desarrolla un trabajo técnico calificado y de especialización en su función, actualiza los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 127 constitucional.

Por lo anterior, para 2020 se prevé para 25 puestos del IFT-que representan únicamente el 1.8% de su plantilla total- un monto mayor a la Remuneración Ordinaria Líquida Mensual del Presidente de la República, con vigencia a partir del 1 de enero de 2019, con un excedente de hasta un 33%. Mientras que el resto de los puestos del Instituto se ubica por debajo del referente máximo descrito.

Para el gasto en materiales y suministros, servicios generales, bienes muebles e inmuebles e inversión física, durante el ejercicio fiscal 2020 se llevarán a cabo proyectos para la elaboración de encuestas para contar con información estadística sobre la disponibilidad y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en los hogares; el registro, análisis, evaluación, control y seguimiento de actividades relativas al cumplimiento de la regulación asimétrica; el mantenimiento y desarrollo de aplicaciones informáticas para la calibración de modelos de propagación para servicios de radiodifusión (FM y TDT); la sistematización e incorporación al Sistema de Numeración y Señalización de los nuevos procedimientos de asignación y administración de los recursos de numeración y señalización; y la adquisición de equipo de medición para evaluar el cumplimiento de los límites de

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA (RESUMEN)**

RAMO:	43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	Página 4 de 5
--------------	---	----------------------

exposición máxima para seres humanos a radiaciones electromagnéticas de radiofrecuencia no ionizantes, en el entorno de estaciones de radiocomunicación o fuentes emisoras.

Asimismo, para el análisis situacional de la industria y la valuación de las bandas de espectro radioeléctrico identificadas como 5G; la realización del Foro Internacional sobre Medios Indígenas y Comunitarios; la realización de talleres para usuarios de servicios de telecomunicaciones: dirigidos a grupos vulnerables (niños, adolescentes, personas con discapacidad, de la tercera edad y grupos indígenas), que permita enseñarlos a utilizar dispositivos tecnológicos, desarrollar habilidades digitales y lograr su empoderamiento como usuarios y la operación del Centro de Contacto de Atención al Usuario, el cual brinda información y orientación a usuarios y consumidores de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión de las distintas localidades del país.

El Espectro Radioeléctrico y los recursos orbitales son bienes del dominio público de la Nación, su titularidad y administración corresponden al Estado. Dicha administración se ejercerá por el Instituto según lo dispuesto en la Constitución, la LFTR y los tratados y acuerdos internacionales aplicables. De acuerdo a la LFTR, su administración incluye la elaboración y aprobación de planes y programas de uso, el establecimiento de las condiciones para la atribución de bandas de frecuencia, el otorgamiento de concesiones, la supervisión de las emisiones radioeléctricas y la aplicación de sanciones, sin menoscabo de las atribuciones que le corresponden al Ejecutivo Federal. Para ello, el Instituto se basará en criterios objetivos, transparentes, no discriminatorios y proporcionales.

En ese contexto, mediante la realización de diversas licitaciones de espectro radioeléctrico, en 2020 se continuará con la política de incremento de los servicios de radiodifusión sonora en el país y la competencia; así como el aumento de las opciones de acceso a contenidos, la diversidad de los mismos, la creación de mayor infraestructura para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

El Instituto ha dirigido sus esfuerzos a garantizar la provisión de los insumos necesarios de las unidades administrativas que lo integran y la operación del Pleno. Con ese fin corresponde a la Unidad de Administración

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA (RESUMEN)**

RAMO:	43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	Página 5 de 5
--------------	---	----------------------

ser el área de apoyo de carácter transversal, auxiliar y de servicio que permite dotar de recursos al Instituto bajo los principios de racionalidad, eficacia y eficiencia. De esa manera contribuye en su área de responsabilidad al cumplimiento de las atribuciones, objetivos y metas de la Institución. Como parte de las actividades de apoyo, se continuará avanzando en la formación de capacidades internas mediante la profesionalización de los servidores públicos, el manejo y consolidación eficiente, racional y transparente del patrimonio institucional y su seguridad física y de la información y disponer lo necesario para garantizar los recursos materiales, servicios generales, tecnologías de información y servicios de mantenimiento que requiere todo el Instituto, así como aquellos servicios de uso transversal que resultan indispensables para que todas las unidades administrativas lleven a cabo sus funciones sustantivas.

Finalmente, el artículo 35 de la LFTR establece que el Instituto contará con una Contraloría Interna (modificada a Órgano Interno de Control en mayo de 2015 de acuerdo al "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción") como un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones y tendrá a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos del Instituto, así como la sustanciación de los procedimientos y, en su caso, la aplicación de las sanciones inherentes a las responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Instituto, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones que resulten aplicables.